

ACUERDO N° 3699

La Plata, 16 de abril de 2014.

VISTO:

Que por Acuerdo n° 3212 y 3216 de fecha 04 y 18 de mayo de 2005 respectivamente, establecieron el otorgamiento de los subsidios por nacimiento y adopción para el personal del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que desde la vigencia de dichos Acuerdos, resulta notorio el aumento de los costos tenidos en vista en aquel entonces para hacer frente a los gastos derivados por el nacimiento de un hijo.

Que analizada la temática por parte de la Secretaría de Administración, tendiente a adecuar el monto para cumplir con la finalidad de dicha normativa, surge que resulta oportuno y necesario establecer un valor que en la actualidad responda a los costos actuales motivo del subsidio en estudio.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

Artículo 1°.- Adecuar el monto para los subsidios por nacimiento y adopción previsto en el artículo 1° del Acuerdo 3212, en la cantidad de Pesos un mil ciento veinticinco (\$1.125), el que entrara en vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

Comunicarlo y publicarlo.

FIRMADO: HECTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR DE LAZZARI, CARLOS ALBERTO SANCHEZ VELOZ, Secretario.